



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Instrumentación Electrónica Universidad Veracruzana
II.- La identificación del documento:	1 Acta de Consejo Técnico, comprendida de 2 fojas.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	CTFIE202435-2-3 Pág. 1, 1 nombre y 1 matrícula
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	10 de octubre del 2024 Sesión Extraordinaria No. 40/2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



FACULTAD
DE
INSTRUMENTACIÓN
ELECTRÓNICA

Consejo Técnico



Universidad Veracruzana
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Instrumentación Electrónica

CTFIE202435-2/3

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las once horas con treinta minutos del día **seis de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en la fracción XI del artículo 20, los artículos 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; Título Tercero del Estatuto del Personal Académico y 303, 304, 305 y 307, Capítulo IV del Título IX del Estatuto General en lo aplicable, todos ellos pertenecientes a la legislación de la Universidad Veracruzana (UV), se reunieron los CC. **Dr. Pablo Samuel Luna Lozano**, Director de la Facultad de Instrumentación Electrónica (FIE); **M.C. Norberto Carrillo Ramón**, Secretario de la FIE; **M.C. César Efrén Sampieri González**, Jefe de Carrera del Programa Educativo (PE) de Ingeniería Biomédica (IB); **M.I. Sergio Francisco Hernández Machuca**, Jefe de Carrera del PE de Ingeniería en Instrumentación Electrónica (IIE); **la C. Michell Estefanía Ojeda Barajas**, Consejera Alumna suplente de la FIE; **Dr. Roberto Castañeda Sheissa**, Académico consejero de la FIE; **Dr. Juan Matías Méndez Pérez**, Académico consejero de la FIE y **C. Nancy Sthefany Landa Pio**, Representante alumna del PE de LCA; todos miembros del Consejo Técnico de la FIE, reunidos en el espacio que ocupa el Aula A-105 de la citada Facultad de la UV, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria de fecha cinco de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por el Director de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

Circuito Gonzalo
Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000

Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfonos
228 842 17 46
228 842 17 00

Extensión
11746

Orden del día

<http://www.uv.mx/instru>

1. Asuntos de alumnos.

Correo electrónico
instru@uv.mx

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente

ACUERDO:

En seguimiento al caso del **N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO 2** alumno del PE de IB, quien solicitó la aplicación al Acuerdo IV: Reprobar exámenes finales de EE en segunda inscripción de los acuerdos relacionados con casos de escolaridad y tiempo de permanencia de los alumnos y las alumnas con algún tipo de discapacidad, emitido por la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad (CTAIE). El alumno presentó una valoración por parte del Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios (CENDHIU) en el que no se especifica que el estudiante padezca una discapacidad. El Director de la Facultad informa a este cuerpo colegiado que la psicóloga que atendió al estudiante informó, telefónicamente, que éste padece una enfermedad psicológica mental y no una discapacidad. Por lo anterior, el Consejo Técnico considera que el alumno no puede apegarse a los acuerdos de la CTAIE por no padecer una discapacidad y no otorga el aval.

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las doce horas del día de su fecha de inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.



M. C. B.

Roberto Carrillo Ramón
Efrén Sampieri González
Sergio Francisco Hernández Machuca
Michell Estefanía Ojeda Barajas
Roberto Castañeda Sheissa
Juan Matías Méndez Pérez
Nancy Sthefany Landa Pio



Dr. Pablo Samuel Luna Lozano
Director



M.C. Norberto Carrillo Ramón
Secretario



M.C. César Efrén Sampieri González
Jefe de Carrera del PE de IB



M.I. Sergio Francisco Hernández Machuca
Jefa de Carrera del PE de IIE



C. Michell Estefanía Ojeda Barajas
Consejera Alumna suplente de la FIE



Dr. Roberto Castañeda-Sheissa
Académico Representante del PE de IB



Dr. Juan Matías Méndez Pérez
Académico Consejero de la FIE



C. Nancy Sthefany Landa Pio
Representante alumna del PE de LCA

Circuito Gonzalo
Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000

Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfonos
228 842 17 46
228 842 17 00

Extensión
11746

<http://www.uv.mx/instru>

Correo electrónico
instru@uv.mx



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."